REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

RESOLUCION Nº 1906

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003-2026,** cuyo objeto son los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

El secretario General y jefe de gabinete del Departamento de Sucre amparado en el Decreto No 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 por el cual se delegan funciones en materia de contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Departamento de Sucre.

Que el artículo 2º de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que el Departamento de Sucre requiere adelantar el proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato para los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, en aras de atender la necesidad descrita que dio inicio a la etapa precontractual de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que el Departamento de Sucre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, según lo señalado en las normas vigentes formuló el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 13 de febrero de 2026, el Análisis del Sector, Estudios previos, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para que los posibles oferentes y/o interesados presentaran observaciones y/o sugerencias.

Que, al proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones, las cuales se le dieron respuesta y publicadas en la plataforma Secop.

Que el valor del presupuesto oficial es por la suma para el presente proceso la Gobernación del Departamento de Sucre según expuso en los documentos del proceso es por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MTE ($3.531.046.532,00) IVA INCLUIDO.** La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	**Fecha certificado de disponibilidad**	**Valor certificado disponibilidad presupuestal**	**Valor para tomar de certificado disponibilidad presupuestal**
126	19/01/2026	$4.190.286.255,00	$3.531.046.532,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

RESOLUCION Nº 1906

De conformidad con el monto del presupuesto oficial la presente convocatoria no es fue susceptible de limitarse a MiPymes de acuerdo con el umbral del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT:

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM-003-2026**, cuyo objeto son los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MTE ($3.531.046.632,00) IVA INCLUIDO,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del proyecto, amparado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP # 126 de 19 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del proceso de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación, y téngase como lugar para consulta página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 08 MAY 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON
SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTO DE SUCRE
JEFE DE GABINETE
Decreto No 0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Irina Luna Narváez	Asesora Externa Subsecretaría de contratación	
Proyectó aspectos técnicos	Aldair Meza Hernández	Asesor Externo Subsecretaría de contratación	
Reviso	María Angélica torres	Asesora de despacho	
Aprobó	Isaac Cohen Rios	Subsecretario de contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.